

**FOLLETO EXPLICATIVO**  
**DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR**

**DURO FELGUERA, S.A.**

**SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES**

**En Gijón, a 22 de julio de 2013**

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, y en la restante legislación aplicable.*

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>8</b>
I.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO.....	8
I.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.....	8
I.2.a Acuerdos y decisiones de la Sociedad para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto:.....	8
I.2.b Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente:.....	9
I.2.c Mercados en los que se formulará la Oferta: .....	10
I.2.d Legislación nacional que regirá los contratos celebrados entre la Sociedad y los titulares de valores como consecuencia de la Oferta y órganos jurisdiccionales competentes: .....	10
I.3 INFORMACIÓN SOBRE DURO FELGUERA EN SU DOBLE CONDICIÓN DE SOCIEDAD OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA POR LA OFERTA.....	10
I.3.a Denominación social y domicilio social:.....	10
I.3.b Capital social: .....	11
I.3.c Estructura de los órganos de administración, dirección y control:.....	12
I.3.d Estructura accionarial y pactos parasociales: .....	14
I.3.e Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales: .....	14
I.3.f Acuerdos relativos a la aplicación de medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad: .....	15
I.4 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y DURO FELGUERA .....	15
I.4.a Descripción de los acuerdos entre Duro Felguera y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de ésta y ventajas reservadas por la Sociedad a dichos miembros:.....	15
I.5 VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD OFERENTE.....	17
I.6 OPERACIONES CON VALORES DE DURO FELGUERA.....	18
I.6.a Operaciones realizadas por la sociedad oferente y sus administradores en el periodo de tiempo comprendido entre los 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta y la fecha del Follet: 18	
I.7 ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE DURO FELGUERA. ....	19
I.7.a Información sobre la actividad y situación económico-financiera de Duro Felguera (individual y consolidada) correspondiente al último ejercicio cerrado y auditado, con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento financiero neto y resultados, con referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría. ....	19
I.7.b Datos relativos a estados financieros intermedios posteriores al cierre del ejercicio en la medida en que se hayan hecho públicos (con idéntico detalle al indicado en el apartado I.7.a anterior): .....	20
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>21</b>
II.1 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	21
II.1.a Número y descripción de los valores a los que se dirige la Oferta: .....	21
II.1.b Reglas de distribución y prorrateo: .....	21

II.2	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA .....	22
II.2.a	<i>Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva:</i> .....	22
II.3	CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.....	23
II.3.a	<i>Descripción de las condiciones a las que se sujeta la Oferta:</i> .....	23
II.4	GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA. ....	23
II.4.a	<i>Tipo de garantías constituidas por Duro Felguera para la liquidación de la oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.</i> .....	23
II.4.b	<i>Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación.</i> .....	23
II.4.c	<i>Efectos de la financiación sobre Duro Felguera.</i> .....	24
<b>CAPITULO III.</b> .....		25
III.1	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	25
III.1.a	<i>Plazo de aceptación de la Oferta:</i> .....	25
III.1.b	<i>Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación:</i> .....	25
III.1.c	<i>Distribución de los gastos de aceptación y liquidación de la Oferta:</i> .....	28
III.1.d	<i>Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad en el procedimiento de aceptación y liquidación:</i> .....	28
III.1.e	<i>Formalidades que deben cumplir los accionistas para solicitar la compra forzosa de los valores afectados por la Oferta en caso de que se den las condiciones del artículo 47 RD 1066/2007:</i> .....	29
<b>CAPÍTULO IV.</b> .....		30
IV.1	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	30
IV.1.a	<i>Finalidad perseguida con la adquisición:</i> .....	30
IV.1.b	<i>Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Duro Felguera y su Grupo:</i> .....	31
IV.1.c	<i>Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Duro Felguera y su Grupo:</i> .....	31
IV.1.d	<i>Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Duro Felguera y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto:</i> .....	31
IV.1.e	<i>Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Duro Felguera y su Grupo:</i> .....	32
IV.1.f	<i>Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas:</i> .....	32
IV.1.g	<i>Política de dividendos:</i> .....	32
IV.1.h	<i>Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Duro Felguera y su Grupo:</i> .....	33
IV.1.i	<i>Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de Duro Felguera o de las entidades de su Grupo:</i> .....	33
IV.1.j	<i>Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de las acciones de Duro Felguera:</i> .....	33
IV.1.k	<i>Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 RD 1066/2007:</i> .....	33

IV.1.l	Intenciones relativas a la transmisión de valores de Duro Felguera, indicando si existen acuerdos con terceros a este respecto: .....	33
IV.1.m	Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de Duro Felguera:.....	34
<b>CAPÍTULO V</b>	.....	<b>38</b>
V.1	AUTORIZACIONES Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS. ....	38
V.1.a	Posibilidad de que el resultado de la Oferta quede afectado por la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia y actuaciones derivadas de dicha afectación: .....	38
V.1.b	Autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de la correspondiente a la CNMV, obtenidas con carácter previo a la formulación de la Oferta: .....	38
V.1.c	Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan: .....	38
V.2	RESTRICCIÓN TERRITORIAL .....	38

## **RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO 1** Documentación acreditativa de los acuerdos de la Sociedad para formular la Oferta y para el apoderamiento de las personas responsables del Folleto.
- ANEXO 2** Composición del Grupo Duro Felguera.
- ANEXO 3** Certificado de inmovilización de acciones mantenidas por la Sociedad en autocartera.
- ANEXO 4** Copia del aval bancario constituido como garantía del pago de la contraprestación.
- ANEXO 5** Modelo de anuncio para la difusión de la Oferta, a publicar en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en un periódico de difusión nacional.
- ANEXO 6** Carta remitida por Duro Felguera a la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativa a la publicidad de la Oferta.
- ANEXO 7** Carta de aceptación de Santander Investment Bolsa S.V., S.A. como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones derivadas de la Oferta.
- ANEXO 8** Carta de aceptación de Banco de Santander, S.A. como entidad encargada de liquidar las operaciones de adquisición de acciones derivadas de la Oferta.

## INTRODUCCIÓN

El presente folleto explicativo (en adelante, el "**Folleto** ") recoge los términos de la oferta pública de adquisición de acciones voluntaria de carácter parcial (en adelante, la "**Oferta**") que formula DURO FELGUERA, S.A. (en adelante, "**Duro Felguera**" o la "**Sociedad**") sobre un máximo de 15.346.472 acciones representativas del 9,59% del capital que, unidas a las 653.528 acciones mantenidas por la Sociedad en concepto de autocartera a fecha del Folleto, representan el 10% del capital social de Duro Felguera, y que se dirige a todos los accionistas de Duro Felguera.

La presente Oferta se formula con carácter voluntario, al amparo de lo previsto en el artículo 61 y concordantes de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, "**LMV**"), en el artículo 13 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, "**RD 1066/2007**") y en la restante legislación aplicable.

La finalidad de la Oferta es la de permitir a los accionistas disponer de un mecanismo específico de liquidez para la eventual transmisión de sus acciones en condiciones adecuadas de transparencia y paridad de trato, sin perjuicio de la eventual aplicación de las reglas de distribución y prorrateo referidas en el apartado II.1.b del presente Folleto. En especial, el referido mecanismo de liquidez, que es adicional a la propia liquidez bursátil derivada del mantenimiento de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, permitiría facilitar la eventual desinversión de paquetes accionariales significativos sin causar distorsiones en la cotización.

En última instancia y en tanto la Sociedad mantenga las acciones adquiridas en autocartera, la Oferta se configuraría como un procedimiento de remuneración adicional para los accionistas no transmitentes o aquéllos que no transmitan íntegramente sus acciones, los cuales se beneficiarían del crecimiento de su participación accionarial en la Sociedad y en la participación en los resultados de la misma de forma proporcional a las acciones propias adquiridas por Duro Felguera. El referido efecto remuneratorio no se produciría en el caso de que la Sociedad diese un destino distinto a las acciones. La Sociedad no contempla la amortización de las acciones y sobre los otros destinos finales de las mismas no ha tomado una determinación, tal y como se expone en el apartado IV.1.a del Folleto.

La Sociedad ha considerado la conveniencia de poner en marcha la Oferta en la actualidad atendiendo, entre otros factores, a la situación del mercado y a la existencia de excedentes significativos de tesorería, que permiten acometer la proyectada recompra de acciones sin necesidad de recurrir a financiación externa.

En cuanto al destino final de las acciones adquiridas por la Sociedad en el contexto de la Oferta, se estará a lo previsto en el apartado IV.1.a del presente Folleto.

Duro Felguera formula la presente Oferta con ocasión y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en su sesión de 25 de abril de 2013, tal y como se detalla en el apartado I.2.a del Folleto.

La contraprestación ofrecida es de 5,53 euros por acción y ha sido determinada conforme a lo previsto en el apartado II.2 del presente Folleto. Al tratarse de una Oferta voluntaria, el precio de la Oferta no está sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 RD 1066/2007. La Oferta se

formula como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de la liquidación.

La Oferta no está sujeta a condición alguna. En particular, la Oferta no está sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el periodo de aceptación descrito en el apartado III.1.a del presente Folleto.

Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superase el límite máximo de la Oferta, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo que se establecen en el apartado II.1.b del presente Folleto.

Se advierte expresamente que la Oferta no constituye una oferta de exclusión de las reguladas en los artículos 34 LMV y 10 RD 1066/2007, ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias, de las reguladas en el artículo 12 RD 1066/2007.

## **CAPÍTULO I.**

### **I.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO.**

De conformidad con lo indicado en la Introducción a este Folleto, la sociedad que formula la Oferta voluntaria sobre las acciones de la Sociedad es la propia Duro Felguera.

La responsabilidad del contenido del presente Folleto es asumida por el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, D. Ángel Antonio del Valle Suárez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Gijón (Asturias), c/ Ada Byron 90 (Parque Científico y Tecnológico) y DNI en vigor núm. 10.831.085-V, quien suscribe el presente Folleto no sólo en su condición de Consejero Delegado, sino, también, en virtud de las facultades expresamente concedidas a estos efectos por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 25 de abril de 2013.

Según dispone el artículo 92 LMV, se hace constar que la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña, sólo implicará el reconocimiento de que estos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

D. Ángel Antonio del Valle Suárez, en nombre y representación de Duro Felguera, declara (i) que los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto son verídicos; (ii) que no se incluyen en él datos o informaciones que puedan inducir a error; y (iii) que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

### **I.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.**

#### **I.2.a Acuerdos y decisiones de la Sociedad para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto:**

Con fecha 15 de marzo de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, por unanimidad, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para proponer a ésta la deliberación y, en su caso, aprobación de, entre otros acuerdos, la formulación de la presente Oferta voluntaria sobre las acciones de Duro Felguera, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y concordantes del RD 1066/2007.

Con fecha 25 de abril de 2013, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, válidamente constituida, acordó la formulación de la Oferta por el precio de 5,53 euros por acción, los destinatarios de la misma, la no sujeción de la Oferta a condición alguna, la formulación de ésta como compraventa con contraprestación dineraria, y la delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, de las facultades necesarias para fijar los términos y condiciones de la Oferta en todo lo no previsto por la Junta General así como para ejecutarla y llevarla a cabo. Dichos acuerdos fueron aprobados en la citada Junta General con el voto favorable de 113.503.437 acciones

(equivalente al 83,77% del capital social asistente, y al 70,94% del capital social total), con el voto en contra de 21.735.888 acciones (equivalente al 16,04% de los asistentes y al 13,58% del capital total) y con la abstención de 256.222 acciones (equivalente al 0,19% de los asistentes y al 0,16% del capital total).

Con fecha 25 de abril de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la Junta General anteriormente citada, acordó, por unanimidad, llevar a efecto la Oferta, determinando el número máximo de acciones al que se dirige la misma y su plazo de aceptación, así como facultar expresamente a D. Ángel Antonio del Valle Suárez, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, y a D. Secundino Felgueroso Fuentes, Secretario del Consejo de Administración, a fin de que cualquiera de ellos, actuando solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, puedan realizar cuantos actos o negocios jurídicos y adoptar cuantas decisiones sean necesarias o convenientes para la formulación y ejecución de la Oferta, fijando y desarrollando todos y cada uno de los términos de la misma en todo lo no previsto expresamente por la Junta General, y para solicitar la correspondiente autorización de la Oferta, suscribir, redactar y presentar el Folleto, cualesquiera documentos de modificación del mismo y la restante documentación soporte que resulte precisa en virtud de lo dispuesto en el RD 1066/2007, incluyendo toda actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la CNMV como ante cualquier otro organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta.

Se adjunta como Anexo 1 al presente Folleto documentación acreditativa de los acuerdos de la Sociedad para formular la Oferta y para el apoderamiento de las personas responsables del Folleto.

#### I.2.b Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente:

De conformidad con lo indicado en la Introducción al Folleto, la presente Oferta tiene carácter voluntario, se formula por Duro Felguera y se dirige a todos los titulares de acciones de la propia Sociedad sobre un máximo de 15.346.472 acciones representativas del 9,59% del capital que, unidas a las 653.528 acciones mantenidas por la Sociedad en concepto de autocartera a fecha del Folleto, representan el 10% del capital social de Duro Felguera.

Las acciones de Duro Felguera están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante, “**SIBE**”) desde el 29 de mayo de 1989. Las acciones de Duro Felguera no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado, bien sea éste de carácter regulado, bien no oficial y no regulado, de un estado miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

En consecuencia, y puesto que Duro Felguera es una sociedad domiciliada en España y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 RD 1066/2007, la autoridad competente para examinar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV, y los términos y condiciones de la misma son los establecidos en el presente Folleto y en la documentación complementaria al mismo.

La presente Oferta se formula de acuerdo con lo previsto en los artículos 61 y concordantes LMV, en los artículos 13 y concordantes RD 1066/2007, en las disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") y en la restante normativa que pudiera resultar de aplicación.

I.2.c Mercados en los que se formulará la Oferta:

La presente Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único en donde cotizan las acciones de Duro Felguera.

I.2.d Legislación nacional que regirá los contratos celebrados entre la Sociedad y los titulares de valores como consecuencia de la Oferta y órganos jurisdiccionales competentes:

Los contratos celebrados como consecuencia de la Oferta entre la Sociedad y los accionistas de la Sociedad que acepten la Oferta se interpretarán y registrarán conforme a la legislación española, siendo competentes para conocer de cualquier cuestión relacionada con la Oferta los Juzgados y Tribunales españoles.

**I.3 INFORMACIÓN SOBRE DURO FELGUERA EN SU DOBLE CONDICIÓN DE SOCIEDAD OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA POR LA OFERTA.**

I.3.a Denominación social y domicilio social:

La sociedad oferente, que es también la sociedad afectada por la presente Oferta, es DURO FELGUERA, S.A., sociedad anónima domiciliada en Gijón (Asturias), c/ Ada Byron 90 (Parque Científico y Tecnológico) y provista de CIF núm. A-28004026. La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 1900 ante el Notario de Oviedo, D. Secundino de la Torre, habiendo adaptado sus estatutos sociales a la normativa vigente por escritura otorgada ante el que fue notario en Posada de Llanera, D. Inocencio Figaredo de la Mora, bajo el núm. 725 de su protocolo, constando inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1.966, folio 1, hoja AS-14658. Su ejercicio social se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Los estatutos sociales de Duro Felguera están a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.dfdurofelguera.com](http://www.dfdurofelguera.com)).

De acuerdo con el Artículo Cuarto de los vigentes estatutos sociales de Duro Felguera, el objeto social de la Sociedad es el siguiente:

*«Artículo Cuarto.- Objeto social.*

*La Sociedad tendrá por objeto:*

- Actividades de construcción, fabricación y montaje en los campos metálico, de calderería, fundición y bienes de equipo, con contratos llave en mano.*
- La prestación de servicios de comercialización, distribución, construcción e instalación en las actividades energéticas, de combustibles sólidos y líquidos, electrónica y transporte naval.*

- *La promoción y creación de empresas industriales, comerciales y de servicios, su ampliación, desarrollo y modernización en el ámbito nacional e internacional, y dentro de las actividades que constituyen su objeto social.*

*Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo».*

La Sociedad es la sociedad dominante del Grupo Duro Felguera, que está compuesto por las sociedades que se indican en el Anexo 2 al presente Folleto.

### I.3.b Capital social:

El capital social de Duro Felguera es de 80.000.000 de euros, dividido en 160.000.000 de acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en el registro contable a cargo de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, “**Iberclear**”) y sus entidades participantes.

Las acciones a las que se dirige la Oferta son acciones ordinarias, de una única serie y clase, que conceden a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, en los términos previstos en la LSC.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Decimoprimer de los estatutos sociales de la Sociedad, cada acción de Duro Felguera concede a su titular el derecho a emitir un voto en Junta General.

La totalidad de las acciones de Duro Felguera cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, siendo negociadas todas a ellas a través del SIBE.

La Sociedad no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, acciones de clases especiales, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Duro Felguera.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que la Junta General de Duro Felguera, en su reunión de 25 de abril de 2013, acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de emitir obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones hasta un máximo de 150.000.000 de euros y con una conversión máxima del 10% del capital social actual, es decir, 8.000.000 de euros en el ámbito de la delegación, por el plazo de 5 años y con la posibilidad de suspender el derecho de suscripción preferente.

A la fecha del presente Folleto, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha adoptado ningún acuerdo ni tiene previsión sobre la ejecución de la emisión ni sobre el plazo para llevarla a cabo.

En todo caso, el Consejo de Administración no hará uso de la mencionada facultad delegada para la emisión obligaciones convertibles y/o canjeables, con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

I.3.c Estructura de los órganos de administración, dirección y control:

En virtud de lo dispuesto en la LSC y en los estatutos sociales de Duro Felguera, el Consejo de Administración representa a la Sociedad con las más amplias facultades para la gestión, administración y gobierno en todos los asuntos relativos al giro y tráfico de la empresa. De acuerdo con el Artículo Vigésimo de los estatutos, el Consejo estará compuesto de un número de miembros no inferior a seis ni superior a doce (en la actualidad, nueve consejeros más el secretario no consejero).

En el seno del Consejo existe un Comité de Auditoría, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión de Contrataciones, Inversiones y Proyectos.

Los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera ocupan los cargos y condiciones que se indican en el siguiente cuadro, y son titulares, a fecha de hoy, de acciones representativas del capital social de la Sociedad en las proporciones indicadas a continuación:

Nombre	Cargo	Naturaleza	Participación total en el capital social	
			Acciones	%
<b>D. Ángel Antonio del Valle Suárez</b>	Presidente	Ejecutivo	98.809 <sup>1</sup>	0,062
<b>D. Acacio Faustino Rodríguez García</b>	Consejero	Externo independiente	33.704	0,021
<b>D. Carlos Solchaga Catalán</b>	Consejero	Externo independiente	1.000	0,001
<b>D. Francisco Javier Valero Artola</b>	Consejero	Externo independiente	19.377	0,012
<b>Inversiones Somio, S.L.</b> <i>(representada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de Inversiones Somio, S.L.<sup>2</sup>)</i>	Ver Inversiones el Piles, S.L.	-
<b>Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L.</b> <i>(representada por Dña. Marta Aguilera Martínez)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de Residencial Vegasol, S.L.<sup>3</sup>)</i>	996	0,001
<b>Inversiones El Piles, S.L.</b> <i>(representada por D. Javier Sierra Villa)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)</i>	39.039.191 <sup>4</sup>	24,399
<b>Inversiones Río Magdalena, S.L.</b> <i>(representada por D.</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de Construcciones</i>	15.353.716	9,596

<sup>1</sup> D. Ángel Antonio del Valle es titular de 52.913 acciones de forma directa y tiene atribuidas 45.896 de forma indirecta, a través de uno de sus descendientes.

<sup>2</sup> Sociedad controlada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo con arreglo a lo expresado en el apartado I.3.d.

<sup>3</sup> Sociedad controlada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo, con arreglo a lo expresado en el apartado I.3.d.

<sup>4</sup> Inversiones El Piles, S.L. es titular de 10.974 acciones de forma directa y tiene atribuidas 39.028.217 de forma indirecta, a través de sus filiales íntegramente participadas "Promotora de Inversiones y Estudios, S.L." (10.974 acc.) e "Inversiones Somió, S.L." (39.017.243 acc.)

<i>Ramiro Arias López)</i>		<i>Termoracama, S.L.<sup>5</sup>)</i>		
<b>Residencial Vegasol, S.L.</b> <i>(representada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de D. José Antonio Aguilera Izquierdo)</i>	12.251.381	7,657
<b>D. Secundino Felgueroso Fuentes</b>	Secretario no consejero	–	–	–
			<b>Total</b>	<b>66.798.174</b>
				<b>41,75</b>

Por otro lado, la participación de los representantes persona física de los Consejeros persona jurídica en el capital de la Sociedad es como sigue:

- Dña. Marta Aguilera Martínez, representante persona física del Consejero Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L., es titular de 11.253 acciones de la Sociedad, representativas del 0,007% del capital social.
- D. Javier Sierra Villa, representante persona física del Consejero Inversiones el Piles, S.L., no es titular de ninguna acción de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración pertenecen a las Comisiones delegadas que seguidamente se indican:

#### **Comité de Auditoría:**

- D. Acacio Faustino Rodríguez García (Presidente).
- D. Ángel del Valle Suárez (Vocal).
- D. Francisco Javier Valero Artola (Vocal).
- Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. (Vocal).
- D. Secundino Felgueroso Fuentes (Secretario no Vocal).

#### **Comisión de Nombramientos y Retribuciones:**

- Inversiones Río Magdalena, S.L. (Presidente).
- D. Ángel del Valle Suárez (Vocal).
- D. Carlos Solchaga Catalán (Vocal).
- Residencial Vegasol, S.L. (Vocal).
- D. Secundino Felgueroso Fuentes (Secretario no Vocal).

#### **Comisión Ejecutiva de Contrataciones, Inversiones y Proyectos:**

- D. Ángel del Valle Suárez (Presidente).
- D. Francisco Javier Valero Artola (Vocal).
- Inversiones Río Magdalena, S.L. (Vocal).
- Residencial Vegasol, S.L. (Vocal).
- D. Secundino Felgueroso Fuentes (Secretario no Vocal).

---

<sup>5</sup> Sociedad controlada por D. Ramiro Arias López, con arreglo a lo expresado en el apartado I.3.d.

### I.3.d Estructura accionarial y pactos parasociales:

La estructura accionarial de Duro Felguera, conforme a la información pública disponible y las comunicaciones remitidas por los accionistas a la Sociedad es la siguiente:

Accionista	Participación directa		Participación indirecta		Participación total	
	Acciones	% capital social	Acciones	% capital social	Acciones	% capital social
Juan Gonzalo Álvarez Arrojo	–	–	39.039.191 <sup>6</sup>	24,399	39.039.191	24,399
José Antonio Aguilera Izquierdo	-	-	12.252.377 <sup>7</sup>	7,658	12.252.377	7,658
TSK Electrónica y Electricidad, S.A.	15.660.052	9,787	10.971 <sup>8</sup>	0,006	15.671.023	9,794
Ramiro Arias López	–	–	15.353.716 <sup>9</sup>	9,596	15.353.716	9,596
Oceanwood Global Opportunities Master Fund	1.771.153	1,107	–	–	1.771.153	1,107
Autocartera	653.528	0,408	–	–	653.528	0,408
Capital Flotante					75.259.012	47,038

Se hace constar que, de acuerdo con la información de que dispone la Sociedad, a la fecha del presente Folleto ningún accionista, directa o indirectamente, por sí o en concierto con otros, ejerce el control de Duro Felguera a efectos de lo previsto en los artículos 4 LMV, 4 RD 1066/2007 y 42 del Real Decreto de 22 de agosto 1885, regulador del Código de Comercio.

Asimismo, no existe ningún pacto parasocial suscrito entre los accionistas de acuerdo con los artículos 530 y concordantes LSC, destinado a determinar políticas en lo referente a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, ni cualquier otro que con la misma finalidad regule el derecho de voto en el Consejo de Administración, ni existe ninguna actuación concertada de las recogidas en el artículo 5 RD 1066/2007 entre los accionistas con representación en el Consejo de Administración, ni a la Sociedad le consta la existencia de tal actuación concertada entre otros accionistas distintos de los indicados.

### I.3.e Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales:

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo de los estatutos sociales de Duro Felguera, únicamente tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas

---

<sup>6</sup> A través de “Inversiones El Piles, S.L.”, la cual participa tanto directamente (10.974 acc.) como a través de sus filiales íntegramente participadas “Promotora de Inversiones y Estudios, S.L.” (10.974 acc.) e “Inversiones Somió, S.L.” (39.017.243 acc.).

<sup>7</sup> A través de “Residencial Vegasol, S.L.” (7,657%) y “Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L.” (0,001%)

<sup>8</sup> A través de “PHB Weserhütte, S.A.”

<sup>9</sup> A través de “Construcciones Termoracama, S.L.” y ésta, a su vez, a través de “Inversiones Río Magdalena, S.L.” (15.353.716 acc.).

que, de manera individual o agrupadamente, sean titulares de, al menos, 400 acciones de la Sociedad válidamente inscritas en el correspondiente registro.

Por su parte, los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Quinto de los estatutos prevén que el nombramiento de los miembros del Consejo corresponde a la Junta General de Accionistas, no constando restricciones –más allá de las legales– en cuanto a la identidad de los potenciales consejeros, los cuales podrán ser tanto personas físicas como jurídicas, accionistas o no de la Sociedad (sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de designación por cooptación), siendo su cargo compatible con cualquier otra función en el seno de la Sociedad.

A salvo de la remisión a las restricciones genéricas de la ley, los estatutos sociales de Duro Felguera no contemplan otras limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso al órgano de administración de la Sociedad.

**I.3.f Acuerdos relativos a la aplicación de medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad:**

La Sociedad no ha adoptado ninguna de las medidas previstas en los artículos 60 ter LMV y 29 RD 1066/2007, relativos a la aplicación de medidas de neutralización opcionales.

No existe en las disposiciones societarias de Duro Felguera restricción alguna a la libre transmisibilidad de las acciones o al ejercicio de los derechos de voto, ni pactos parasociales que incorporen previsiones de este tipo.

**I.4 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y DURO FELGUERA**

**I.4.a Descripción de los acuerdos entre Duro Felguera y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de ésta y ventajas reservadas por la Sociedad a dichos miembros:**

Duro Felguera manifiesta expresamente (i) que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de éstos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores en relación con esta Oferta; y (ii) que no ha reservado ninguna ventaja a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección o control.

Los Consejeros de Duro Felguera, han manifestado su intención de aceptar la Oferta conforme a lo que se indica a continuación:

Nombre	Intención de aceptar la Oferta		Número de acciones que se tiene intención de vender
	Sí	No	
D. Ángel Antonio del Valle Suárez		X	
D. Acacio Faustino Rodríguez García		X	
D. Carlos Solchaga Catalán		X	
D. Francisco Javier Valero Artola		X	
Inversiones Somio, S.L. <i>(representada por D. Juan Gonzalo</i>		X	

Álvarez Arrojo)			
<b>Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L.</b> (representada por Dña. Marta Aguilera Martínez)	X		996
<b>Inversiones El Piles, S.L.</b> (representada por D. Javier Sierra Villa)		X	
<b>Inversiones Río Magdalena, S.L.</b> (representada por D. Ramiro Arias López)		X	
<b>Residencial Vegasol, S.L.</b> (representada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo)	X		12.251.381

Asimismo, Dña. Marta Aguilera Martínez, representante persona física del Consejero Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L., ha manifestado su intención de aceptar la Oferta, con la totalidad de las acciones de su propiedad, esto es, 11.253 acciones de la Sociedad, representativas del 0,007% del capital social.

Finalmente, los accionistas últimos y de control de las sociedades que son miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, han manifestado su intención de aceptar la Oferta conforme a lo que asimismo se indica en el siguiente cuadro:

Accionista	Intención de aceptar la Oferta		Número de acciones que se tiene intención de vender (tanto directas como indirectas a través de sociedades controladas)
	Sí	No	
Juan Gonzalo Álvarez Arrojo		X	
José Antonio Aguilera Izquierdo	X		12.252.377
Ramiro Arias López		X	

La Sociedad desconoce las intenciones que puedan tener a esta fecha respecto de la Oferta el resto de accionistas significativos de Duro Felguera que no tienen representación en el Consejo de Administración.

Con arreglo a lo anterior y a efectos de poder apreciar con mayor facilidad las alteraciones que podría sufrir el capital flotante de la Sociedad a consecuencia de la Oferta, se incluyen a continuación dos posibles escenarios de aceptación de la Oferta, si bien se hace constar que las cantidades en ellos indicadas son aproximativas y por lo tanto es posible que no coincidan en todos sus extremos con la situación accionarial definitiva tras la Oferta.

### Escenario 1

En este escenario se asume que tan sólo acudirían a la Oferta aquellos miembros del Consejo de Administración que han manifestado su intención de aceptar la Oferta, esto es, Residencial Vegasol, S.L. con 12.251.381 acciones y Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. con 996 acciones, así como Dña. Marta Aguilera Martínez (representante persona física del Consejero Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L.), que también ha manifestado su intención de aceptar la Oferta con 11.253 acciones, conforme a lo antes indicado.

Por lo tanto, en este escenario se venderían en la Oferta un total de 12.263.630 acciones (es decir, la suma del número de acciones indicado en el párrafo anterior), incrementándose la autocartera de la Sociedad, desde las 653.528 acciones actuales hasta 12.917.158 acciones, representativas del 8,07% del capital social. Dado que el número de acciones vendido en la Oferta sería inferior al número de acciones a las que se dirige la misma (esto es, 15.346.472 acciones), no sería preciso aplicar en este escenario las reglas de distribución y prorrateo previstas en el artículo 38.1 RD 1066/2007.

En este caso, toda vez que la participación de Residencial Vegasol, S.L. y Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. no forma parte del capital flotante (ver apartado I.3.d anterior), éste permanecería inalterado y la Oferta no tendría efectos sobre el mismo.

## **Escenario 2**

En este escenario se asume que acudirían a la Oferta las personas indicadas en el escenario 1, más todos los accionistas integrantes del capital flotante, con la totalidad de sus respectivas acciones.

Así pues, se ofrecerían en venta un total de 87.511.389 acciones, representativas del 54,70% del capital social aproximadamente, que se corresponde con la suma del capital flotante de la Sociedad (47,04%) más las acciones titularidad de Residencial Vegasol, S.L. y Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. (7,66%).

Dado que el número de acciones ofrecidas en venta excedería el número de acciones a las que se dirige la Oferta (esto es, 15.346.472 acciones), sería preciso aplicar las reglas de distribución y prorrateo previstas en el artículo 38.1 RD 1066/2007.

En este caso, la Oferta quedaría íntegramente atendida, aumentándose la autocartera de la Sociedad hasta el 10% del capital social, y el capital flotante disminuiría del 47,04% actual hasta el 38% aproximadamente.

Sea cual sea el resultado de la Oferta y el destino de las acciones, como consecuencia de la Oferta ningún accionista de la Sociedad, incluyendo en particular a D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo, alcanzaría o superaría el 30% de los derechos de voto, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del RD 1066/2007.

## **I.5 VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD OFERENTE**

Al día de la fecha, Duro Felguera es titular de 653.528 acciones propias en concepto de autocartera, representativas del 0,410% del capital social de la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna persona o entidad que actúe por cuenta de la Sociedad que sea titular de acciones de Duro Felguera o de valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o sustitución de los mismos, ni la Sociedad actúa concertadamente con ninguna persona física o jurídica.

Por otro lado, los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera son titulares, a fecha de hoy, de las acciones representativas del capital social de la Sociedad indicadas en el apartado I.3.c. anterior.

## I.6 OPERACIONES CON VALORES DE DURO FELGUERA

### I.6.a Operaciones realizadas por la sociedad oferente y sus administradores en el periodo de tiempo comprendido entre los 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta y la fecha del Folleto:

A continuación se detallan las operaciones de adquisición y venta de autocartera realizadas por la Sociedad en el periodo de tiempo comprendido entre los 12 meses anteriores a la publicación como hecho relevante del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad por el que se convocó la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad expresada en el apartado I.2.a anterior, esto es entre el 19 de marzo de 2012 y el 19 de marzo de 2013, sin que se haya realizado ninguna operación de autocartera desde esta última fecha hasta la fecha del presente Folleto (en adelante, el período que va desde el 19 de marzo de 2012 hasta la fecha de este Folleto, ambos inclusive, será referido como el "**Período de Referencia**"):

Fecha	Tipo de operación	Núm. acciones involucradas	Precio por acción más elevado pagados por las acciones (€)	Acciones acumuladas en autocartera	% del capital acumulado en autocartera
07/05/2012	Compra	25.559	4,46	25.559	0,015
08/05/2012	Compra	11.254	4,46	36.813	0,023
09/05/2012	Compra	178.468	4,51	215.281	0,134
10/05/2012	Compra	62.803	4,56	278.084	0,173
11/05/2012	Compra	28.102	4,51	306.186	0,191
15/05/2012	Compra	47.342	4,41	353.528	0,220
17/05/2012	Compra	150.000	4,53	503.528	0,314
18/05/2012	Compra	50.000	4,52	553.528	0,345
24/05/2012	Compra	100.000	4,51	653.528	0,408

Durante el Período de Referencia, la Sociedad no ha realizado, ni directa ni indirectamente a través de sociedades controladas pertenecientes a su Grupo, o a través de persona interpuesta o que actúe por cuenta de la Sociedad, concertadamente con ella o de cualquier otro modo, ninguna operación, de compra, venta o cualesquiera otras sobre acciones emitidas por la propia Sociedad o sobre valores que den derecho a su suscripción o adquisición y que confieran directa o indirectamente derechos de voto en la misma, distintas de las recogidas en el cuadro anterior.

Por su parte, los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera y de las sociedades de su Grupo han realizado, durante la vigencia de su cargo, las siguientes operaciones sobre acciones de la Sociedad en el Período de Referencia:

- D. Ángel Antonio del Valle Suárez ha comprado el 17 de julio de 2012 un total de 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,006% del capital social, a un precio de 4,3 euros por acción, y ha comprado asimismo el 17 de diciembre de 2012

un total de 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,006% del capital social, a un precio de 4,5 euros por acción.

- Residencial Vegasol, S.L. ha vendido durante el Período de Referencia un total de 12.579.502 acciones de la Sociedad, representativas en su conjunto del 7,86% del capital social, a un precio máximo por acción de 5,52 euros y un precio mínimo por acción de 4,17 euros.
- Residencial Vegasol, S.L. ha comprado el 28 de diciembre de 2012 un total de 20 acciones de la Sociedad, representativas del 0,00001% del capital social, a un precio de 4,86 euros por acción.
- Inversiones Río Magdalena, S.L., ha comprado el 28 de febrero de 2013 un total de 1.600.092 acciones de la Sociedad, representativas de un porcentaje aproximado del 1% del capital social, a un precio por acción de cinco (5) euros.

Al margen de las operaciones descritas anteriormente, ninguno de los administradores de Duro Felguera, ni sus socios de control ni la sociedades controladas por éstos, han realizado operaciones con acciones de la Sociedad, directa o indirectamente, individual o concertadamente, en el Período de Referencia.

La Sociedad, desde la fecha del presente Folleto y hasta la liquidación de la Oferta, se compromete a no adquirir o transmitir acciones de Duro Felguera, de forma directa o indirecta, al contado, a plazo o mediante instrumentos financieros, por sí o por persona interpuesta o concertada, fuera del propio proceso de la Oferta. En este sentido, las acciones en autocartera se han inmovilizado hasta la liquidación de la Oferta, tal y como resulta del certificado de legitimación e inmovilización correspondiente a dichas acciones, que se adjunta como Anexo 3.

Tras la liquidación de la Oferta, la Sociedad podrá adquirir acciones propias dentro de los límites establecidos en el artículo 509 LSC y en la autorización conferida al efecto por la Junta General de la Sociedad.

## **I.7 ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE DURO FELGUERA.**

- I.7.a Información sobre la actividad y situación económico-financiera de Duro Felguera (individual y consolidada) correspondiente al último ejercicio cerrado y auditado, con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento financiero neto y resultados, con referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría.

Tanto las cuentas anuales individuales de Duro Felguera como las cuentas anuales consolidadas del Grupo Duro Felguera, auditadas y cerradas a 31 de diciembre de 2012, junto con los correspondientes informes de auditoría emitidos por Pricewaterhouse Coopers Auditores, S.L., se encuentran disponibles en los registros públicos de la CNMV y en la página web corporativa de Duro Felguera ([www.dfdurofelguera.com](http://www.dfdurofelguera.com)).

Las citadas cuentas anuales, individuales y consolidadas, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de la Sociedad en su sesión de fecha 25 de abril de 2013.

Los informes de auditoría relativos respectivamente a las cuentas individuales y consolidadas de Duro Felguera cerradas a 31 de diciembre de 2012, no presentan ninguna salvedad o indicación relevante.

Las principales magnitudes de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2012 son las siguientes:

<b>Magnitudes individuales (en miles de euros)</b>	<b>31 diciembre 2012</b>	<b>31 diciembre 2011</b>
Patrimonio neto	267.333	235.169
Cifra de negocios	318.540	374.447
Activos totales	680.890	829.324
Posición financiera neta <sup>10</sup>	228.278	349.100
Resultado del ejercicio	113.330	117.246

<b>Magnitudes consolidadas (en miles de euros)</b>	<b>31 diciembre 2012</b>	<b>31 diciembre 2011</b>
Patrimonio neto atribuible	296.925	266.890
Cifra de negocios	916.292	801.246
Activos totales	1.153.091	1.325.377
Posición financiera neta	347.288	413.227
Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	115.928	99.655

I.7.b Datos relativos a estados financieros intermedios posteriores al cierre del ejercicio en la medida en que se hayan hecho públicos (con idéntico detalle al indicado en el apartado I.7.a anterior):

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 se ha hecho pública la declaración intermedia de gestión de la Sociedad y sus empresas controladas conforme a lo previsto en el artículo 35.3 LMV, correspondiente al primer trimestre de 2013, cuyas principales magnitudes financieras consolidadas son las siguientes:

<b>Magnitudes consolidadas (en miles de euros)</b>	<b>31 marzo 2013</b>
Patrimonio neto	314.455
Cifra de negocios	165.414
Activos totales	1.088.769
Posición financiera neta	307.371
Resultado del ejercicio	17.843

No se han hecho públicas magnitudes financieras más recientes que las citadas anteriormente.

---

<sup>10</sup> "Posición financiera neta" es la diferencia entre el saldo activo de las partidas "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" e "Inversiones financieras a corto plazo" y el saldo pasivo del epígrafe "Deudas con entidades de crédito", tanto a corto como a largo plazo.

## **CAPÍTULO II.**

### **II.1 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.**

#### **II.1.a Número y descripción de los valores a los que se dirige la Oferta:**

La presente Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Duro Felguera y se extiende hasta un máximo de 15.346.472 acciones de la Sociedad, representativas del 9,59% del capital social que, unidas a las 653.528 acciones mantenidas por la propia Sociedad en concepto de autocartera, representan el 10% de las acciones que integran el capital social de Duro Felguera.

El capital social de Duro Felguera es de 80.000.000 de euros, dividido en 160.000.000 de acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta. A cada una de dichas acciones le corresponde un voto en Junta.

Todas las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao y se negocian a través del SIBE.

La Sociedad no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, acciones de clases especiales, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Duro Felguera. En consecuencia, no hay otros valores de la Sociedad distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

En caso de que las acciones que acudan a la Oferta superen el umbral máximo previsto en el primer párrafo de este apartado II.1.a, se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 RD 1066/2007 y detallado en el apartado II.1.b siguiente.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de los accionistas y de las acciones a las que se dirige ésta. La contraprestación ofrecida es la que se describe en el apartado II.2 siguiente.

#### **II.1.b Reglas de distribución y prorrateo:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 RD 1066/2007, cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta señalado en el apartado I.2.b del Folleto –esto es, 15.346.472 acciones representativas del 9,59% del capital social de Duro Felguera–, se aplicarán las siguientes reglas para la liquidación de la operación:

- 1º Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- 2º Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo anteriormente señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería vender a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (menos de 0,5). No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por la Sociedad excediese del número máximo de acciones al que se dirige la Oferta, esto es, 15.346.472 acciones, no se aplicará el sistema del redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a adquirir, obviando los decimales. Ahora bien, si como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por la Sociedad resultase inferior al número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a uno de los aceptantes hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquél aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente (en caso de que dos o más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético).

## **II.2 CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA**

### **II.2.a Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva:**

La Oferta se formula como compraventa. Los accionistas de la Sociedad que acudan a la misma recibirán como contraprestación la cantidad de cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (5,53 €), que será íntegramente satisfecha en metálico.

La contraprestación ofrecida, descrita en el apartado II.2.a anterior, ha sido determinada por el Consejo de Administración y aprobada por la Junta General de la Sociedad con las mayorías indicadas en el apartado I.2.a anterior, conforme al precio resultante de la media de cotización de las acciones, calculada en base a la media simple de los precios de cierre

diarios de los 15 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que acordó convocar a la Junta General que aprobó la Oferta, esto es, desde la sesión del 22 de febrero de 2013 hasta la sesión del 14 de marzo de 2013, ambas incluidas, que asciende a 5,27 euros, incrementado en un 5%.

Dicha contraprestación se abonará con independencia y sin perjuicio del dividendo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013. En consecuencia, la contraprestación de la Oferta no se ha ajustado en el importe del dividendo complementario abonado el 14 de junio de 2013, por importe de 0,10 euros brutos por acción.

No se abonará dividendo alguno con anterioridad a la liquidación de la Oferta, adaptándose en consecuencia la política de dividendos de la Sociedad señalada en el apartado IV.1.g de este Folleto a la fecha de liquidación de la Oferta, en lo que sea menester. En este sentido y por lo que se refiere al dividendo a cuenta que en pasados ejercicios se venía abonando en los meses de septiembre u octubre, no se prevé que el mismo sea abonado hasta después de la liquidación de la Oferta.

La contraprestación ofrecida con motivo de la Oferta será satisfecha al contado en el momento de la liquidación, según lo dispuesto en el Capítulo III del presente Folleto.

### **II.3 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

#### **II.3.a Descripción de las condiciones a las que se sujeta la Oferta:**

La presente Oferta no se sujeta a condición alguna. En particular, la Oferta no está sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el plazo de aceptación descrito en el apartado III.1.a del presente Folleto.

### **II.4 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.**

#### **II.4.a Tipo de garantías constituidas por Duro Felguera para la liquidación de la oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 RD 1066/2007, Duro Felguera, con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida, ha presentado ante la CNMV aval de entidad de crédito emitido por Banco Santander, S.A. por importe de 84.865.990,16 euros, el cual cubre todas las obligaciones de pago a cargo de la Sociedad que puedan resultar de la Oferta.

Se adjunta como Anexo 4 al presente Folleto copia del citado aval.

#### **II.4.b Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación.**

En caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, Duro Felguera vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 84.865.990,16

euros, cifra que se obtiene de multiplicar el número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta, esto es, 15.346.472, por el precio unitario por acción, esto es, 5,53 euros.

El pago de dicha cantidad, o de cualquier otra cantidad inferior en caso de no cubrirse la totalidad de la Oferta, sería íntegramente satisfecho con cargo a los excedentes de tesorería de la Sociedad. A estos efectos, a fecha 1 de julio de 2013 Duro Felguera contaba aproximadamente con 218.406.000 euros de tesorería, depositada en su mayor parte en Banco Santander, BBVA, La Caixa, Barclays Bank, Banco popular y Banco Sabadell, +por lo que no sería preciso recurrir a ninguna fuente de financiación externa a la Sociedad.

#### II.4.c Efectos de la financiación sobre Duro Felguera.

El pago de la Oferta en los términos previstos en el apartado II.4.b anterior no implica la alteración del negocio, del proyecto empresarial, o, en su caso, de las inversiones previstas por la Sociedad o por cualquiera de las sociedades del Grupo Duro Felguera. La Sociedad, una vez liquidada la Oferta, dispondrá de tesorería suficiente para continuar desarrollando su negocio en la misma forma que hasta la fecha.

## CAPITULO III.

### III.1 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

#### III.1.a Plazo de aceptación de la Oferta:

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 RD 1066/2007 en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 del último día del citado plazo.

Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los Boletines la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 45 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del referido plazo. En caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de negociación (funcionamiento del SIBE), dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente. Del mismo modo, en caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de negociación (funcionamiento del SIBE), el plazo de aceptación se extendería hasta el final del día hábil siguiente.

Se adjunta como Anexo 5 al presente Folleto, modelo del anuncio que se publicará en los citados Boletines de Cotización y en un periódico de ámbito nacional.

Se adjunta como Anexo 6 al presente Folleto, carta remitida por Duro Felguera a la CNMV respecto a la publicidad de la Oferta.

Duro Felguera podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta un máximo de setenta (70) días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 RD 1066/2007, previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicado el anuncio de la Oferta, al menos tres (3) días naturales antes de la finalización del plazo inicial de aceptación, indicándose las circunstancias que la motivan.

#### III.1.b Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación:

##### (i) Aceptación revocable e incondicional:

En virtud de lo previsto en el artículo 34 RD 1066/2007, las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Duro Felguera se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación (ver apartado III.1.a del Folleto para cómputo del plazo de aceptación), serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo, y carecerán de validez si son sometidas a condición.

##### (ii) Procedimiento de aceptación de la Oferta:

Los titulares de acciones de Duro Felguera que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad depositaria en la que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, según corresponda, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, las cuales se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieren las citadas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de la Sociedad se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en Iberclear que reciban las citadas declaraciones de aceptación remitirán a Duro Felguera, a través del representante designado a estos efectos, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones presentadas por los accionistas de la Sociedad.

Duro Felguera y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando ésta así lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Sociedad y a las entidades depositarias de los títulos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 RD 1066/2007, deberán remitir diariamente información sobre las aceptaciones recibidas a las respectivas sociedades rectoras y a la Sociedad.

El representante de la Sociedad a los efectos de dicha comunicación es la entidad siguiente:

*Santander Investment, S.A.  
Avenida de Cantabria s/n  
Ciudad Grupo Santander, Edificio Encinar, Planta 1  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)  
Att.: D. Ignacio Algora Weber / D. Angel Pablo Corral Jiménez*

Con el fin de que todos los accionistas cuenten con una información equivalente sobre el nivel de aceptaciones provisional que vaya recibiendo la Oferta y puedan conocerla al mismo tiempo, la Sociedad, cada uno de los últimos siete (7) días hábiles bursátiles del período de aceptación de la Oferta, publicará como hecho relevante en los registros

de la CNMV, al cierre de cada sesión, las aceptaciones acumuladas recibidas hasta las 12:00 de esa fecha.

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas (i) libres de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos inherentes a las acciones o la libre transmisibilidad de éstas; (ii) por persona legitimada para transmitir las conforme a los asientos del correspondiente registro contable, de forma tal que la titularidad de las acciones adquiridas por Duro Felguera sea irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 LMV; y (iii) con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

En ningún caso aceptará la Sociedad valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Por tanto, las acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas por el accionista que pretende acogerse a la Oferta no más tarde del último día del citado plazo de aceptación.

Los accionistas que acudan a la Oferta podrán hacerlo con la totalidad de sus acciones o con parte de ellas, todo ello sin perjuicio de la eventual necesidad de hacer uso del sistema de prorrateo fijado en el apartado II.1.b del Folleto. En cualquier caso, toda declaración de aceptación por parte de los accionistas deberá comprender, al menos, una (1) acción de Duro Felguera.

(iii) Publicación del resultado de la Oferta:

En un plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación contemplado en el apartado III.1.a del presente Folleto, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de valores de Duro Felguera que se hayan acogido a la Oferta a través de las respectivas declaraciones de aceptación.

La CNMV, en el plazo de dos (2) días hábiles a contar desde que conozca el número total de aceptaciones, comunicará a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas, y a Duro Felguera el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

(iv) Intervención y liquidación de la Oferta:

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta será intervenida por Santander Investment Bolsa S.V., S.A., en condición de miembro de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad, y liquidada por Banco Santander, S.A, en su condición de entidad participante en Iberclear.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida por las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear. A estos efectos, se considerará como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a la que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

#### III.1.c Distribución de los gastos de aceptación y liquidación de la Oferta:

Los titulares de las acciones de Duro Felguera que acepten que la intermediación de la Oferta se haga a través de Santander Investment Bolsa S.V., S.A., conforme a lo previsto en el apartado III.1.d del Folleto, no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por la Sociedad.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de Santander Investment Bolsa S.V., S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso se hará Duro Felguera cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### III.1.d Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad en el procedimiento de aceptación y liquidación:

Duro Felguera ha designado a Santander Investment Bolsa S.V., S.A., con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, Edificio Encinar, Planta 1ª, con CIF núm. A-79204319 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.471, sección 8, hoja M-84468, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones de la Sociedad que pudieran resultar de la presente Oferta.

Se adjunta como Anexo 7 al Folleto copia de la carta de aceptación de la citada entidad en la que acepta su designación para la realización de las actuaciones anteriormente señaladas.

De manera análoga, Duro Felguera ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, con CIF núm. A-3900013 e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al folio 64, hoja 286, libro 5º de sociedades, como entidad encargada de liquidar las operaciones de adquisición de acciones de la Sociedad que pudieran resultar de la presente Oferta.

Se adjunta como Anexo 8 al Folleto copia de la carta de aceptación de la citada entidad en la que acepta su designación para la realización de las actuaciones anteriormente señaladas.

III.1.e Formalidades que deben cumplir los accionistas para solicitar la compra forzosa de los valores afectados por la Oferta en caso de que se den las condiciones del artículo 47 RD 1066/2007:

No será de aplicación a la presente Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 RD 1066/2007 dado que no se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

## CAPÍTULO IV.

### IV.1 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

#### IV.1.a Finalidad perseguida con la adquisición:

La finalidad de la Oferta es la de permitir a los accionistas disponer de un mecanismo específico de liquidez para la eventual transmisión de sus acciones en condiciones adecuadas de transparencia y paridad de trato, sin perjuicio de la eventual aplicación de las reglas de distribución y prorrateo referidas en el apartado II.1.b del presente Folleto. En especial, el referido mecanismo de liquidez, que es adicional a la propia liquidez bursátil derivada del mantenimiento de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, permitiría facilitar la eventual desinversión de paquetes accionariales significativos sin causar distorsiones en la cotización.

En última instancia y en tanto la Sociedad mantenga las acciones adquiridas en autocartera, la Oferta se configuraría como un procedimiento de remuneración adicional para los accionistas no transmitentes o aquéllos que no transmitan íntegramente sus acciones, los cuales se beneficiarían del crecimiento de su participación accionarial en la Sociedad y en la participación en los resultados de la misma de forma proporcional a las acciones propias adquiridas por Duro Felguera. El referido efecto remuneratorio no se produciría en el caso de que la Sociedad diese un destino distinto a las acciones. La Sociedad no ha tomado una determinación sobre el destino final de las acciones, tal y como más adelante se expone.

La Sociedad ha considerado la conveniencia de poner en marcha la Oferta en la actualidad atendiendo, entre otros factores, a la situación del mercado y a la existencia de excedentes significativos de tesorería, que permiten acometer la proyectada recompra de acciones sin necesidad de recurrir a financiación externa.

Las acciones adquiridas no estarán sujetas a obligación alguna de amortización posterior, pudiendo el Consejo de Administración decidir en su día y de acuerdo con las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013, su mantenimiento en cartera, su entrega a empleados o administradores de la Sociedad o de su grupo (cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que los mismos sean titulares), su enajenación en mercado o su entrega o distribución en el marco de programas de remuneración de los accionistas y/o bajo cualquier otra fórmula, incluyendo su asignación en canje de las obligaciones convertibles y/o canjeables que en su caso se emitan por la Sociedad, en el marco de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables, acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013 acordó reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias eventualmente adquiridas por la sociedad en el marco de la Oferta, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de dicho acuerdo de reducción, con facultades para determinar el importe y condiciones de la misma, para llevarla a cabo en una o varias veces, e incluso para dejar sin efecto el mencionado acuerdo de reducción de capital. En este sentido, en ejercicio de

las facultades conferidas a las que se ha hecho referencia, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 22 de julio de 2013 ha acordado lo siguiente:

"En ejercicio de las facultades que tiene conferidas a las que se ha hecho referencia, el Consejo de Administración acuerda dejar sin efecto el acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2013. Asimismo, con sujeción y sin perjuicio de los deberes legales de los administradores y del interés social y de las facultades y competencias propias de la Junta General, y de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el marco de la Oferta Pública de Adquisición a la que se ha hecho referencia, el Consejo pone de manifiesto su decisión de no proponer a la Junta General de Accionistas de la sociedad, dentro de los dos años siguientes a la liquidación de la Oferta, la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de amortizar las acciones propias que sean adquiridas en la misma."

Excepto por lo anterior, la Sociedad no ha adoptado ninguna decisión, ni tiene ninguna previsión sobre el destino que se le haya de dar a las acciones adquiridas con motivo de la Oferta, ni sobre cuándo va a adoptar dicha decisión, ni existen acuerdos con terceros, sean accionistas o no de la Sociedad, para la transmisión de las mismas.

IV.1.b Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Duro Felguera y su Grupo:

Una vez finalizada la Oferta, Duro Felguera y las sociedades de su Grupo tienen intención de continuar desarrollando las actividades y líneas de negocio que han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma conlleven cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión vigentes.

El importe máximo a pagar en la presente Oferta no compromete la actividad futura, el cumplimiento del plan de negocio, ni los programas de inversión de la Sociedad.

Asimismo, Duro Felguera tiene previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de la Sociedad y su Grupo.

IV.1.c Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Duro Felguera y su Grupo:

Duro Felguera tiene previsto mantener los puestos de trabajo y condiciones de trabajo del personal y de los directivos tanto de la propia Sociedad como de las sociedades del Grupo, sin que la presente Oferta implique cambio alguno en los mismos.

IV.1.d Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Duro Felguera y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto:

Duro Felguera y las sociedades de su Grupo no tienen planes, previsiones o intención alguna de utilizar o disponer de sus activos fuera del curso ordinario de actividad.

Esta operación supone una disminución de la tesorería neta en el importe en que finalmente se liquide la Oferta.

Aparte de lo anterior, Duro Felguera y las sociedades de su Grupo no tienen planes, previsiones o intención alguna de incrementar o reducir su endeudamiento neto fuera del curso ordinario de los negocios.

En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez finalizada la Oferta, dispondrá de una posición financiera estable que le permita hacer frente a la actual situación económica, implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan de negocios e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.

IV.1.e Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Duro Felguera y su Grupo:

La Junta General de Duro Felguera, en su reunión de 25 de abril de 2013, acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de emitir obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones hasta un máximo de 150.000.000 de euros y con una conversión máxima del 10% del capital social actual, es decir, 8.000.000 de euros en el ámbito de la delegación, por el plazo de 5 años y con la posibilidad de suspender el derecho de suscripción preferente.

A la fecha del presente Folleto, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha adoptado ningún acuerdo ni tiene previsión sobre la ejecución de la emisión ni sobre el plazo para llevarla a cabo.

No existen planes respecto a la emisión de cualesquiera otros valores de Duro Felguera o las sociedades de su Grupo.

IV.1.f Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas:

La Junta General de Duro Felguera, en su reunión de 25 de abril de 2013, acordó la fusión por absorción de Duro Felguera (absorbente) con Duro Felguera Plantas Industriales, S.A.U., Felguera Grúas y Almacenaje, S.A.U. y Felguera Parques y Minas, S.A.U. (absorbidas). La referida fusión ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil y es por tanto eficaz conforme a sus propios términos.

A salvo y sin perjuicio de lo anterior, Duro Felguera no tiene intención de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar fuera del curso ordinario de los negocios o con impacto significativo sobre su situación financiera o patrimonial o la situación financiera o patrimonial de las sociedades de su Grupo, ni tiene planes de venta de activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de sus filiales o entidades participadas.

IV.1.g Política de dividendos:

La práctica seguida por la Sociedad en materia de distribución de dividendos y remuneración del accionistas durante los últimos ejercicios ha sido la de realizar distribuciones periódicas cuatro veces al año, coincidiendo sustancialmente con los meses de marzo, junio/julio, septiembre/octubre y diciembre.

Duro Felguera no tiene intención de modificar la política seguida por la Sociedad en cuanto al régimen de distribución de dividendos y remuneración al accionista. En lo que se refiere al dividendo a cuenta que en pasados ejercicios se venía abonando en los meses de septiembre u octubre, no se prevé que el correspondiente a este ejercicio sea abonado hasta después de la liquidación de la Oferta.

IV.1.h Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Duro Felguera y su Grupo:

La Junta General de Duro Felguera, en su reunión de 25 de abril de 2013, acordó reducir de diez a nueve el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

A salvo y sin perjuicio de lo anterior, Duro Felguera no tiene planes o intenciones de alterar la estructura, composición y funcionamiento actual de sus órganos de administración, dirección y control ni de su equipo directivo.

IV.1.i Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de Duro Felguera o de las entidades de su Grupo:

Duro Felguera no tiene previsto introducir modificaciones en los estatutos sociales de la Sociedad o de las entidades de su Grupo actualmente en vigor.

IV.1.j Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de las acciones de Duro Felguera:

Es intención de la Sociedad que sus acciones continúen cotizando en las Bolsa de Valores españolas. En este sentido, se hace constar expresamente que la presente Oferta no constituye una oferta de exclusión ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización, y que el precio ofrecido no está sujeto ni ha sido fijado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 RD 1066/2007.

Sea cual sea la aceptación de la Oferta, conforme a los escenarios de aceptación indicados en el apartado I.4.a anterior, como consecuencia de la presente Oferta el capital flotante no se reduciría por debajo del 38%, por lo que no está previsto adoptar ninguna iniciativa en materia bursátil.

IV.1.k Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 RD 1066/2007:

No será de aplicación a la presente Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 RD 1066/2007 dado que no se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

IV.1.l Intenciones relativas a la transmisión de valores de Duro Felguera, indicando si existen acuerdos con terceros a este respecto:

La Sociedad no ha adoptado ninguna decisión sobre la transmisión de las acciones adquiridas en la Oferta, si bien entre los posibles destinos a decidir por el Consejo de

Administración en uso de las facultades conferidas por la Junta, se contempla la transmisión en los términos señalados en el anterior apartado IV.1.a.

IV.1.m Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de Duro Felguera:

(i) Impacto sobre los estados financieros de la Sociedad:

El impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes del Balance de Situación de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012 se resume en el siguiente cuadro (cantidades en miles de euros):

Sociedad Individual:

	31 dic 2012	Importe dividendo y prima asistencia	Importe adquisición autocartera	Valor final
<b>Patrimonio neto</b>	267.333	(34.731)	(84.866)	147.736
<b>Reservas de libre disposición</b>	120.400	-	(84.866)	35.534
<b>Tesorería bruta</b>	242.414	(34.731)	(84.866)	122.817
<b>Endeudamiento bancario<sup>11</sup></b>	14.136	-	-	14.136
<b>Posición financiera neta</b>	228.278	(34.731)	(84.866)	108.681
<b>Fondo de maniobra</b>	138.224	(34.731)	(84.866)	18.627

Consolidado:

	31 dic 2012	Importe dividendo y prima asistencia	Importe adquisición autocartera	Valor final
<b>Patrimonio neto atribuible</b>	296.925	(34.731)	(84.866)	177.328
<b>Reservas de libre disposición</b>	135.070	-	(84.866)	50.204
<b>Tesorería bruta</b>	433.025	(34.731)	(84.866)	313.428
<b>Endeudamiento bancario</b>	85.737	-	-	85.737
<b>Posición financiera neta</b>	347.288	(34.731)	(84.866)	227.691
<b>Fondo de maniobra</b>	202.090	(34.731)	(84.866)	82.493

Los cuadros anteriores consideran que la Oferta ha sido aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, y contempla asimismo el pago de un dividendo a cuenta de 16.000.000 de euros en el pasado mes de marzo y el pago de otro complementario del mismo importe el mes de junio, tal y como ha sido acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2013, así como el pago de prima de asistencia de 0,02 euros por cada acción que concurrió a dicha junta.

<sup>11</sup> Deuda con entidades de crédito deducidas las inversiones financieras temporales (IFT).

En lo que se refiere a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, el impacto consiste en la pérdida de ingresos financieros y siempre que el destino de la autocartera fuera el de su mantenimiento en cartera, que actualmente se retribuyen al 2%. Por tanto la operación supondría una caída de cifra anual de -1,7 millones de euros antes de impuestos, que considerando el efecto impositivo sería de -1,2 en el resultado del ejercicio, considerándose que tal efecto es prácticamente irrelevante como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Sociedad Individual:

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2012 después de la Oferta <sup>12</sup>
<b>Beneficio Antes de Impuestos</b>	103.627	101.927
<b>Beneficio Después de Impuestos</b>	113.330	112.140

Consolidado:

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2012 después de la Oferta <sup>13</sup>
<b>Beneficio Antes de Impuestos atribuible</b>	121.559	119.859
<b>Beneficio Atribuido a la Sociedad Dominante</b>	115.928	114.738

Por tanto, puede concluirse que, en el caso de que la Oferta fuese aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, el impacto de la misma sobre las principales magnitudes financieras de la Sociedad, individuales y consolidadas, es asumible. En este sentido, la existencia de tesorería suficiente en la propia Sociedad después del pago de los dividendos mencionados y de la prima de asistencia, así como la existencia de tesorería adicional en las filiales controladas al 100%, hacen que el impacto de la compra de autocartera no plantee problema alguno para el buen fin de la Oferta.

(ii) Impacto sobre los fondos propios de la Sociedad y de su Grupo:

En caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, los fondos propios de la Sociedad individual, una vez deducidos el importe de los dividendos y de la prima de asistencia reseñados con anterioridad, pasarían de 228.598.000 euros a 143.732.000 de euros; y, consecuentemente, el Patrimonio Neto Atribuible a los accionistas en el consolidado lo harían de 262.194.000 de euros a 177.328.000 euros.

(iii) Impacto sobre la estructura financiera de la Sociedad (asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige):

---

<sup>12</sup> Asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige.

<sup>13</sup> Asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige.

Sociedad Individual:

	Antes de la Oferta y después de reparto de dividendos	Después de la Oferta
<b>Endeudamiento bancario/ Patrimonio neto</b>	6,08%	9,57%
<b>Posición financiera neta / Patrimonio neto</b>	83,21%	73,56%

Consolidado:

	Antes de la Oferta y después de reparto de dividendos	Después de la Oferta
<b>Endeudamiento bancario/ Patrimonio neto atribuible</b>	32,70%	48,35%
<b>Posición financiera neta / Patrimonio neto atribuible</b>	119,21%	128,40%

(iv) Impacto sobre el resultado por acción de la Sociedad (asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige):

- Si el destino final de las acciones en cartera fuera su mantenimiento en cartera<sup>14</sup>:

Sociedad Individual:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
<b>Beneficio por acción (con dilución)<sup>15</sup></b>	0,711	0,779

Consolidado:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
<b>Beneficio por acción (con dilución)<sup>16</sup></b>	0,728	0,797

---

<sup>14</sup> Como se ha indicado en el apartado IV.1.a la Sociedad no contempla la amortización de las acciones, si bien su impacto sería idéntico al que se describe para su mantenimiento en cartera.

<sup>15</sup> Tomando como base el beneficio distributable correspondiente al ejercicio 2012 y 159.346.472 acciones antes de la Oferta y 144.000.000 acciones después de la Oferta (i.e. descontando las acciones mantenidas en autocartera), y suponiendo que el destino de las acciones fuese su mantenimiento en cartera.

<sup>16</sup> Tomando como base el beneficio distributable correspondiente al ejercicio 2012 y 159.346.472 acciones antes de la Oferta y 144.000.000 acciones después de la Oferta (i.e. descontando las acciones mantenidas en autocartera), y suponiendo que el destino de las acciones fuese su mantenimiento en cartera.

- Si el destino final de las acciones en cartera fuera distinto al de su mantenimiento en cartera, el beneficio por acción no sufriría variación.

## CAPÍTULO V.

### V.1 AUTORIZACIONES Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS.

#### V.1.a Posibilidad de que el resultado de la Oferta quede afectado por la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia y actuaciones derivadas de dicha afectación:

La presente Oferta no está sujeta a obligación de notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de la Competencia en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre Control de Operaciones de Concentración de Empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

#### V.1.b Autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de la correspondiente a la CNMV, obtenidas con carácter previo a la formulación de la Oferta:

Duro Felguera considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para realizar la presente operación.

#### V.1.c Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 RD 1066/2007, el Folleto explicativo de la presente Oferta y la documentación que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de Duro Felguera desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 RD 1066/2007 en los siguientes lugares:

- (i) en las oficinas de las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia 19, Barcelona), Bilbao (c/ José María Olaverri 1, Bilbao), y Valencia (c/ Libreros 2-4, Valencia);
- (ii) en las oficinas de la CNMV (c/ Edison 4, Madrid y Paseo de Gracia 19, Barcelona);
- (iii) en el domicilio social de Duro Felguera (c/ Ada Byron 90, Gijón); y
- (iv) en el domicilio social de Santander Investment, S.A. (Avda. de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, Edificio Encinar, Planta 1ª; 28660 Boadilla del Monte-Madrid).

Asimismo, únicamente el Folleto sin sus Anexos, estará disponible tanto en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) como en la página web corporativa de Duro Felguera ([www.dfdurofelguera.com](http://www.dfdurofelguera.com)) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 RD 1066/2007.

### V.2 RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Duro Felguera en los términos previstos en el presente Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro

de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Duro Felguera, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto. Las copias de este Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Gijón, a 22 de julio de 2013

---

Fdo.: D. Ángel Antonio del Valle Suárez,  
Presidente del Consejo de Administración y  
Consejero Delegado de Duro Felguera, S.A.